



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 12 de Enero de 1973.-

N°003/73

Expte. N°003/73.-

VISTO:

La urgencia de contar con diseños y proyectos para cubrir las necesidades inmediatas en lo referente a las obras que la Universidad ejecutará durante el presente ejercicio, todo ello dentro del marco de la planificación general de su estructura física, y;

CONSIDERANDO:

Que las obras a realizarse deberán cubrir necesidades de orden mínimo en lo que hace al desarrollo de actividades docentes de la Universidad;

Que al mismo tiempo deben fijarse las pautas técnico-arquitectónicas para el desarrollo futuro de los edificios del complejo de Campo Castañares y Sedes Regionales;

Que el Arq. Ricardo Manuel Cuenya es autor del anteproyecto general de construcciones de Campo Castañares, que la Universidad Nacional de Tucumán ha transferido a esta Universidad;

Que en tales circunstancias resulta altamente provechoso contar con su asesoramiento y colaboración a efectos de actualizar dicho anteproyecto y fijar las directivas para su elevación a estado de proyecto por parte de esta Universidad;

POR ELLO:

en uso de las atribuciones conferidas por el art.4° de la Ley 19633;

EL DELEGADO ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

Art. 1°.- Encargar al Arq. Ricardo Manuel CUENYA, L.E. n°3.623.968, clase / 1919, con domicilio en calle 9 de julio n°755 de la localidad de San Miguel de Tucumán, la realización de las tareas que a continuación se detallan:

A).-Elaborar en colaboración con el equipo de diseño en formación los proyectos para las necesidades inmediatas: grupo de aulas, tabicamiento en sector bajo tinglados, acceso principal, etc. que la Universidad Nacional de Salta ejecutará por administración.-


Sr. Ing. EDUARDO M. CHAMBEAUP
Secretario Administrativo

///...



///...

B).-Definir y fijar las pautas técnico-arquitectónicas para el futuro desarrollo edilicio del complejo en Campo Castañares y Sedes Regionales.-

C).-Participar en las tareas de organización y estructuración de las dependencias que mejor hagan a la dirección y construcción de las obras.-

Art. 2°.- Fijar al Arq. RICARDO MANUEL CUENYA y en concepto de única y total retribución por la realización de las tareas anteriormente mencionadas, la suma de \$ 6.500.- (seis mil quinientos pesos) en la cual están incluidos los gastos de traslado, alojamiento y estadía en esta ciudad.-

Art. 3°.- El presente gasto se imputará a la partida 1220:017 "Retribución de Servicios de Terceros" del Presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.-

Art. 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus efectos.-


Dout. Nec. EDUARDO M. CHAMBLAU
Secretario Administrativo


Ing. ROBERTO GERMAN OVEJERO
DELEGADO ORGANIZADOR